



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 395 /

COPIAPÓ, 27 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta CORE N°16 de fecha 26 de abril de 2021; Resolución Exenta FNDR N° 024 de fecha 25 de mayo de 2021; Resolución Exenta N°025 de fecha 27 de mayo de 2021; en la resolución Exenta FNDR N°33 de fecha 23 de junio 2021; en las Resoluciones N° 07/2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 16 de fecha 26 de abril de 2021, se aprobaron las Bases Generales para Municipios Glosa 02. N° 2.1 Ley N° 21.289.

2.- Que, con fecha 25 de mayo de 2021 se aprobó la resolución Exenta FNDR N°024, nombrándose a la Comisión de Evaluación del concurso, de acuerdo lo que mandatan las Bases del concurso.

3.- Que, mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N°025 de fecha 27 de mayo de 2021, se aprueba el acta de resultados de evaluación que formaliza los programas aprobados y seleccionados del Concurso de Actividades Glosa 02, 2.1., Ley N°21.289, año 2021, para municipios.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°033, de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó el convenio de transferencia de Recursos Glosa 02, 2.1, Ley N° 21.289, suscrito con fecha 11 de junio de 2021 para el desarrollo de la iniciativa considerada, siendo la siguiente:

ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 40.840.000.-

5.- Que, mediante Ord. N° 550 de fecha 18 de octubre de 2021, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, acepta solicitud de prórroga al plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2021, de acuerdo a lo señalado en Ord. N° 0101 de fecha 07 de octubre de 2021 del Alcalde de la comuna de Copiapó, que se fundamenta en la importancia que tiene el presente programa en el bienestar de la comunidad, ya que, el sub componente de "actividades de Tele Vigilancia Comunal" beneficia 16 puntos distribuidos 10 de 19 unidades vecinales, 5 de 8 cuadrantes de carabineros, abordando un total de 82.243 beneficiarios directos los cuales representan un 53.4% de la población comunal. En tanto el sub componente "Seguridad Espacios

Públicos, Acciones para la Seguridad Pasiva: Iluminación Peatonal" beneficia a 3.675 personas pertenecientes al sector Villa Arauco y Los Volcanes IV Etapa.

RESUELVO:

1. TÉNGASE POR APROBADA la I Prórroga del Convenio Transferencia de Recursos, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Copiapó**, para la ejecución de **"PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA"**, cuyo texto es el siguiente:

I PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

En Copiapó, a 05 de noviembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, RUT N° 69.030.200-4 representada por don **MARCOS LÓPEZ RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.096.673-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco N°857, Comuna de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 16 de fecha 26 de abril de 2021, se aprobaron las Bases Generales para Municipios Glosa 02. N° 2.1 Ley N° 21.289.
- 2.- Que, con fecha 25 de mayo de 2021 se aprobó la resolución Exenta FNDR N°024, nombrándose a la Comisión de Evaluación del concurso, de acuerdo lo que mandatan las Bases del concurso.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N°025 de fecha 27 de mayo de 2021, se aprueba el acta de resultados de evaluación que formaliza los programas aprobados y seleccionados del Concurso de Actividades Glosa 02, 2.1., Ley N°21.289, año 2021, para municipios.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°033, de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó el convenio de transferencia de Recursos Glosa 02, 2.1, Ley N° 21.289, suscrito con fecha 11 de junio de 2021 para el desarrollo de la iniciativa considerada, siendo la siguiente:

ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 40.840.000.-

5.- Que, mediante Ord. N° 550 de fecha 18 de octubre de 2021, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, acepta solicitud de prórroga al plazo de ejecución hasta el **30 de Noviembre de 2021**, de acuerdo a lo señalado en Ord. N° 0101 de fecha 07 de octubre de 2021 del Alcalde de la comuna de Copiapó, que se fundamenta en la importancia que tiene el presente programa en el bienestar de la comunidad, ya que, el sub componente de "actividades de Tele Vigilancia Comunal" beneficia 16 puntos distribuidos 10 de 19 unidades vecinales, 5 de 8 cuadrantes de carabineros, abordando un total de 82.243 beneficiarios directos los cuales representan un 53.4% de la población comunal. En tanto el sub componente "Seguridad Espacios Públicos, Acciones para la Seguridad Pasiva: Iluminación Peatonal" beneficia a 3.675 personas pertenecientes al sector Villa Arauco y Los Volcanes IV Etapa.

SEGUNDO: OBJETO.

Subvencionar el programa de Seguridad ciudadana, previo proceso de concursabilidad aprobado, en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional de Atacama.

TERCERO: PRÓRROGA.

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 11 de junio de 2021, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la cláusula octava, prorrogándose el plazo de ejecución hasta el **30 de Noviembre de 2021.**

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. -

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 11 de junio de 2021.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

QUINTO: PERSONERÍAS. -

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don Miguel Vargas Correa.

La personería de don **MARCOS LÓPEZ RIVERA**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, consta en el Acta de Proclamación de fecha 01 de julio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.

2. TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia de recursos que por este acto se viene aprobando, no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Ilustre Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Área de Transferencias de Capital (DIPIR)
 - 6.-Unidad de Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/MSA/GZF/CGS/aap



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
GOBERNADOR REGIONAL

I PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

“PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA”

En Copiapó, a 05 de noviembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante **“EL GOBIERNO REGIONAL”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, RUT N° 69.030.200-4 representada por don **MARCOS LÓPEZ RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.096.673-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco N°857, Comuna de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 16 de fecha 26 de abril de 2021, se aprobaron las Bases Generales para Municipios Glosa 02. N° 2.1 Ley N° 21.289.
- 2.- Que, con fecha 25 de mayo de 2021 se aprobó la resolución Exenta FNDR N°024, nombrándose a la Comisión de Evaluación del concurso, de acuerdo lo que mandatan las Bases del concurso.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N°025 de fecha 27 de mayo de 2021, se aprueba el acta de resultados de evaluación que formaliza los programas aprobados y seleccionados del Concurso de Actividades Glosa 02, 2.1., Ley N°21.289, año 2021, para municipios.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°033, de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó el convenio de transferencia de Recursos Glosa 02, 2.1, Ley N° 21.289, suscrito con fecha 11 de junio de 2021 para el desarrollo de la iniciativa considerada, siendo la siguiente:

ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 40.840.000.-



5.- Que, mediante Ord. N° 550 de fecha 18 de octubre de 2021, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, acepta solicitud de prórroga al plazo de ejecución hasta el **30 de Noviembre de 2021**, de acuerdo a lo señalado en Ord. N° 0101 de fecha 07 de octubre de 2021 del Alcalde de la comuna de Copiapó, que se fundamenta en la importancia que tiene el presente programa en el bienestar de la comunidad, ya que, el sub componente de "actividades de Tele Vigilancia Comunal" beneficia 16 puntos distribuidos 10 de 19 unidades vecinales, 5 de 8 cuadrantes de carabineros, abordando un total de 82.243 beneficiarios directos los cuales representan un 53.4% de la población comunal. En tanto el sub componente "Seguridad Espacios Públicos, Acciones para la Seguridad Pasiva: Iluminación Peatonal" beneficia a 3.675 personas pertenecientes al sector Villa Arauco y Los Volcanes IV Etapa.

SEGUNDO: OBJETO.

Subvencionar el programa de Seguridad ciudadana, previo proceso de concursabilidad aprobado, en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional de Atacama.

TERCERO: PRÓRROGA.

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 11 de junio de 2021, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la cláusula octava, prorrogándose el plazo de ejecución hasta el **30 de Noviembre de 2021.**

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. -

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 11 de junio de 2021.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

QUINTO: PERSONERÍAS. -

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don Miguel Vargas Correa.



La personería de don **MARCOS LÓPEZ RIVERA**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, consta en el Acta de Proclamación de fecha 01 de julio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.



Marcos López Rivera

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



Miguel Vargas Correa

MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

